

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

COMUNICADO DE FECHA 21/09/2021

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, **COMUNICA**, conforme a lo resuelto en reunión de fecha 17 de septiembre de 2021, que se ha resuelto **DEJAR SIN EFECTO**, el concurso para cubrir el cargo de **"DEFENSOR PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"** (con competencia en los departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Coronel Pringles y Belgrano), cuya inscripción finalizara el día 27/08/2021.

Ello, en virtud de lo previsto en el art. 208 de la Constitución Provincial y que, previo a la admisión de los postulantes, entraron en vigencia las Leyes N° IV-0086-2021 –publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia el día 10/09/2021- y N° IV-1052-2021 – publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia el día 06/09/2021- que modifican la competencia territorial e incorporan mayores requisitos para el cargo de Defensor Oficial en lo Penal, respectivamente.

En efecto, el artículo 3° de la Ley N° IV-1052-2021, en su 2° párrafo establece: *"(...) Los restantes funcionarios del Ministerio Público, a excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente, serán designados de igual forma y con los mismos requisitos que se establecen para los jueces ante quienes actúen ..."*, en tanto que la Ley Orgánica de Administración de Justicia derogada solo establecía en su art. 78° -por remisión del Art. 87°-: que: *"Los Agentes Fiscales deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de edad, con título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión."*

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial por un día, en la página web del Consejo de la Magistratura y notifíquese a los postulantes inscriptos al referido concurso, vía

correo electrónico institucional. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en Sistema de Gestión Informático, no siendo necesaria la firma manuscrita.-